

BECAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS DE LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA

La Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental, con el patrocinio de Lilly, convoca 10 Becas para la asistencia de psiquiatras y residentes de Psiquiatría a congresos de la especialidad, de acuerdo con las siguientes bases:

- Las becas se concederán para la asistencia a congresos de la especialidad de Psiquiatría de reconocido prestigio y de ámbito europeo, que se celebren en 2015 y 2016.
- 2. Se concederán hasta 10 becas, con una dotación de 1.500 € por cada una, para cubrir cuota de inscripción, viaje y/o alojamiento, o una parte de los mismos.
- 3. Podrán presentarse los socios de la Sociedad Española de Psiquiatría y de la Sociedad Española de Psiquiatría Biológica, o tengan solicitada su admisión como tales, menores de 49 años o que cumplan esta edad en 2015. Para recibir la ayuda, el becado deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones.
- 4. Para optar a una de las becas, el solicitante deberá remitir, antes del día 15 de noviembre de 2015 a la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental, correo electrónico fepsm@fepsm.org, los siguientes documentos:
 - a) Memoria explicando los objetivos de formación e investigación que el solicitante pretende cumplir con la asistencia al Congreso específico.
 - b) Curriculum Vitae abreviado.
 - c) Justificación del conocimiento del idioma inglés.
- 5. El jurado valorará especialmente para la adjudicación de las becas el currículum del solicitante, los objetivos y su repercusión asistencial o en investigación, teniendo preferencia el área terapéutica de psicogeriatría y/o demencias, así como aquellos solicitantes que envíen abstract o comunicaciones al Congreso para su utilización en el mismo.
- 6. El importe concedido será abonado en 2015; debiendo el becado remitir a la FEPSM, antes de quince (15) días desde la finalización del Congreso, la siguiente documentación justificativa:
 - a) Certificado de asistencia al Congreso
 - b) Gasto de inscripción
 - c) Gastos de viaje y/o alojamiento
 - d) En su caso, presentación del póster o comunicación
- 7. El jurado estará formado por el Presidente y el Patrono-Secretario de la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental, el Presidente de la Sociedad Española de Psiquiatría y el Presidente de la Sociedad Española de Psiquiatría Biológica.
- 8. La decisión del jurado será inapelable.
- 9. La presentación de una solicitud implica la aceptación de las bases anteriormente detalladas. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las becas, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte.



Protección de datos personales, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre. Se informa que los datos de los solicitantes serán incorporados a un fichero denominado "BECADOS", debidamente registrado en la Agencia de Protección de Datos, propiedad y responsabilidad de la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental.

A tal efecto, se han adoptado las medidas de seguridad adecuadas a los datos personales que se faciliten y se han instalado los medios y medidas técnicas para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los mismos.

La recogida y tratamiento automatizado de los datos personales por parte de Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental tiene como finalidad poder enviar –incluso por vía electrónica- cualquier tipo de información sobre las actividades de la misma que considere de interés para los solicitantes.

En cualquier momento, los solicitantes tendrán la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso (petición de información sobre los datos personales), rectificación o cancelación (petición de corrección o supresión de datos personales inexactos o incorrectos objeto de tratamiento incluido en un fichero) y oposición, previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. A tal efecto, se podrá contactar con la Fundación en el domicilio de la misma, calle Arturo Soria 311, 1º B, 28033 Madrid, así como a través de la dirección de correo electrónico fepsm@fepsm.org.

Asimismo, si en los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud el solicitante no se pronuncia en sentido contrario, se entenderá que presta su consentimiento para que la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental incorpore sus datos al referido fichero.

Como condición indispensable para el acceso a la beca, se pone de manifiesto a los becados que aparecerán en la página Web de la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental los siguientes datos facilitados.

Nombre y apellidos Centro de trabajo Congreso

Asimismo, en el caso de que el becado no quisiera que sus datos apareciesen en la Web de la FEPSM lo deberá de poner de manifiesto, argumentando los motivos que considere relevantes en el momento de presentar la solicitud.